



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**PUBLICACIONES DE  
GOBIERNO**

**AÑO VIII – N°358  
Río Tercero (Cba.), 01 de Abril de 2014  
mail:gobierno@riotercero.gov.ar**

**ORDENANZA**

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2014

**ORDENANZA N° Or 3707/2014 C.D.**

**VISTO:** Que por Ordenanza N° Or.3634/2013-C.D. se autorizara una modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

**Y CONSIDERANDO:** Que los permisionarios solicitaran la actualización de los valores por bajada de bandera y de la ficha, atendiendo el incremento del costo de los insumos.

Que atento los términos de la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D. corresponde dictar Ordenanza determinando el precio del servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer.

Que se consideró la petición por parte de los miembros del Consejo Auditor de Servicios Públicos, sugiriendo autorizar la aplicación de un costo único para la bajada de bandera de \$ 9,00 (Pesos nueve), y \$0,45 (cuarenta y cinco centavos) para cada U.E.V., cada 100 metros recorridos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1°)- FÍJASE** el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D., quedando determinada la tarifa conforme a lo siguiente:

- a) Bajada de bandera: \$ 9,00 (Pesos nueve).
- b) U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 0,45 (cuarenta y cinco centavos) cada 100 metros recorridos.

**Art.2°)-** A partir de la sanción de la presente, el Ente de Control de Servicios Públicos deberá informar trimestralmente por escrito al Concejo Deliberante, sobre los controles de vehículos que presten el servicio; referido al cumplimiento y/o incumplimiento de lo dispuesto en cuanto a la tarifa única y en su caso las medidas y/o sanciones adoptadas.

**Art.3°)-** El DEM deberá hacer una amplia campaña de difusión a través de todos los medios de comunicación de la ciudad a fin de informar al usuario sobre el cuadro tarifario único vigente.

**Art.4°)-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

ALVARO VILARIÑO – a/c. SECRETARÍA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°341/2014 DE FECHA 28.03.2014

**PUBLICIDAD DE PRIMERA LECTURA  
PROYECTOS DE ORDENANZAS APROBADOS EN PRIMERA LECTURA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
14.11.2013**

**FUNDAMENTOS**

**Y VISTO:** El proyecto de Rectificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente al amparo del Art. 6°) de la Ordenanza N°Or.3685/13-C.D.

**Y CONSIDERANDO:** Que deben modificarse los montos asignados a partida de Egresos, en virtud de no contar con saldo suficiente para hacer frente a las obligaciones del Municipio con respecto al Préstamo PRONAPAC – “Plan Maestro Empresarial, Plan Director y Rehabilitación, Optimización y Completamiento de los Servicios de Alcantarillado Cloacal”, cuya deuda vencida fuera ordenada retener por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSa, de la Coparticipación Provincial, en el marco de la garantía otorgada y autorizada por Ordenanza N°Or.1305/95-C.D., en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas equivalentes a U\$S 75833,33 cada una, a partir de febrero de 2014.

Para su tratamiento, se gira el Proyecto de Ordenanza elaborado.

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art.1°)-** RECTIFÍCASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014 – Ordenanza N°Or.3685/2013-C.D., a los fines de modificar el saldo a Partidas de Ingresos y Egresos, conforme lo siguiente:

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.2.10.04.1.07	AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHSa – PRONAPAC	10.000	3.600.000	3.610.000
			3.600.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES.	A	PRES.
---------	--------------	-------	---	-------

		VIGENTE	INCREMENTAR	RECTIF.
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	3.500.000	750.000	2.750.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	3.500.000	1.100.000	2.400.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	2.100.000	1.750.000	350.000
			3.600.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	321.065.000.-
Partidas a Incrementar	\$	0.-
Partidas a Disminuir	\$	0.-
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>321.065.000.-</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	321.065.000.-
Partidas a Incrementar	\$	3.600.000.-
Partidas a Disminuir	\$	<u>3.600.000.-</u>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>321.065.000.-</u>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	321.065.000.-
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°...../2014	\$	0

<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>321.065.000.-</u>
--	----	----------------------

**Art.2°)**-Con la presente rectificación, que lleva el N°1 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014, queda fijado en la suma de \$321.065.000.- (Pesos trescientos veintiún millones sesenta y cinco mil)

**Art.3°)**- DÉ forma.

<p align="center"><b>SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 01 DE ABRIL DE 2014</b></p>
---